Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 138 **Miércoles, 22 de Julio de 2009**

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO **2**

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino 4
Ministerio de Trabajo e Inmigración 3
Subdelegación del Gobierno en Ávila 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN **5**

Junta de Castilla y León 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA **21**

Excma. Diputación Provincial de Ávila 21, 22

ADMINISTRACIÓN LOCAL **23**

Ayuntamiento de Ávila 23, 24
Ayuntamiento de Burgohondo 26
Ayuntamiento de Candeleda 25
Ayuntamiento de El Tiemblo 28
Ayuntamiento de Gemuño 26
Ayuntamiento de La Adrada 30
Ayuntamiento de Peñalba de Ávila 28
Ayuntamiento de Piedralaves 26

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA **31**

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita 31
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila 32
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro 32
Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ávila 31

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL . . . . . 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL . . . . . 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL . . . . . 26,00 € (I.V.A. incluido)

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.154/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CHAIMAE OUASSAELAININE (X9960980W), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LA MATA, 5 Planta Baja 1 de PEGUERINOS (ÁVILA), que en el Expediente 050020090001246 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 03/07/2009, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Título de propiedad de la vivienda, Nota Simple del Registro de la Propiedad y DNI del propietario, documento que acredite que el arrendador es el propietario de la vivienda que alquila.

- Tarjeta de Asistencia Sanitaria.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 21 de julio de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 3.080/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JAIME SAN SEGUNDO CASILLAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. CRTA. DE BARCO S/N, de SAN JUAN DE GREDOS (NAVACEPEDA DE TORMES) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente N° AV-713/9 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica que no reúne los requisitos exigidos en el art. 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con los artículos 97.5 y 98.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/93, de 29 de enero, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero.*

Número 3.068/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a Dª GENAIR LACERDA DE SOUSA, a continuación se transcribe, en extracto, oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 23/06/2009. El texto íntegro de dicho oficio se encuentra a su disposición en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

"Conforme a la información obrante en esta Entidad, D. Miguel Ángel Pablos Alonso mantiene deudas con el sistema de la Seguridad Social por impago de cuotas en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), durante un periodo en el que figura en alta en el mismo como colaborador familiar de la explotación o negocio cuyo titular es Dña. Genair Lacerda de Sousa. En consecuencia, se ha iniciado el oportuno expediente administrativo conducente a la declaración de la misma como responsable subsidiaria de las deudas indicadas, lo que se pone en su conocimiento como interesada en el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 b de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), informándole que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la fecha de notificación de este escrito, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes (art. 84.2 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición final primera del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, en relación con el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación del Estado, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 23/06/2009, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por si sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria. P.S. (Acuerdo 14/05/2007 del Director Provincial de la TGSS). La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, *Raquel de Diego Tierno.*

Número 2.987/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DE LOS PETICIONARIOS: D. Pablo Nogal Blázquez, Dª. Marta García Rivera y Dª. Milagros Blázquez Martín

D.N.I.: 6.531.526-D, 4.179.156-X y 6.534.839-X respectivamente

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 0,025 ha y 50 árboles frutales (parcela 36 del polígono 10 y parcela 40 del polígono 9)

LUGAR DE LA TOMA: "El Berezo" a 100 metros de la parcela 40 del polígono 9

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,02 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,06 l/s

VOLUMEN: 175 m3/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Alberca Berezo

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Guisando (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado n° 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Guisando (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Guisando (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna n° 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 251508/07.

Toledo, 25 de junio de 2009.

El Jefe de Servicio de Zona 2ª, *Javier Díaz Regañón Jiménez.*

Número 3.042/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 3090/2007-AV (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. JUAN TABANERA PÉREZ, al no haber sido posible su notificación en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río ADAJA, en T.M. de Arévalo (Ávila), con destino a riego, del que son titulares D. JESÚS TABANERA PÉREZ (06476163F), D. JUAN TABANERA PÉREZ y D. MANUEL TABANERA PÉREZ (06480233Y).

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS a D. JUAN TABANERA PÉREZ, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro n° 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 30 de junio de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *Mª Concepción Valcárcel Liberal.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.693/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en Sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 2008; entre otros adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 58.3 de la Ley 3/2001 de 3 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-072001).

Expte. PTO-73/06.- Modificación Puntual n° 1 de las Normas Urbanísticas Municipales. BOHOYO

Visto el expediente de referencia,

El Técnico Jurídico de la Sección de Urbanismo, emite el siguiente informe:

1.-ANTECEDENTES

- Con fecha de registro de entrada 22 de agosto de 2007, el Ayuntamiento de Bohoyo (Ávila) remite un ejemplar del Proyecto Técnico de la Modificación Puntual de las NN.SS. diligenciado en todas y cada una de las páginas con el sello de aprobación provisional, a fin de que la CTU lo apruebe definitivamente, se aporta fotocopia compulsada del expediente administrativo completo. No se aporta el correspondiente soporte informático.

- La CTU en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2006 emitió informe a los efectos del art. 52.4 LUCyL, en el que se acordó por unanimidad de los miembros presentes:

"INFORMAR el presente expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de BOHOYO, conforme al Art. 52.4 LUCyL con las siguientes consideraciones:

El municipio de Bohoyo tiene Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente en Junio del año 2004.

El objeto de la Modificación Puntual es modificar la calificación o clasificación, en cada caso, en tres zonas diferenciadas del municipio:

a. Zona 1: Se pretende modificar la ordenanza de aplicación (de Ordenanza III, Zonas de nueva ampliación a Ordenanza II, Zonas de extensión) de unas parcelas clasificadas como suelo urbano consolidado con una superficie total de 1.220 m2.

Al tratarse de una modificación que afecta exclusivamente a la ordenación detallada de parcelas concretas clasificadas como suelo urbano consolidado (art. 127.1.d del RUCyL), debería tramitarse un Estudio de Detalle (art. 131.a del RUCyL) valorando el incremento del volumen edificable y las oportunas reservas de espacios libres públicos y aparcamiento en la proporción regulada en el art. 173.b del RUCyL.

b. Zona 2: El objeto es modificar la clasificación de una parcela incluida parcialmente en el sector SUNC-8 (y parcialmente clasificada como suelo urbano consolidado) para que pase a suelo urbano consolidado. La superficie total de la parcela es de 2.266 m2 de los cuales 1.133 m2 están incluidos en el sector de SUNC-8.

No se recogen consideraciones.

c. Zona 3: La modificación plantea cambiar la clasificación de una parcela de superficie 149 m2 incluida en el sector SUNC-2 a suelo urbano consolidado, cambiando la ordenanza (de Ordenanza III Zonas de nueva ampliación, a Ordenanza 1).

No se recogen consideraciones.

El representante del S.T. de Medio Ambiente manifiesta que será preceptivo informe de la D.G. del Medio Natural al verse afectado el Parque Regional de la Sierra de Gredos."

El Acuerdo de CTU de 21 de Diciembre de 2006, fue notificado al Ayuntamiento de Bohoyo y al promotor de la Modificación, el 29 y 30 de Enero de 2007 respectivamente, según consta en el Acuse de Recibo de Notificación.

La CTU en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de Octubre de 2007 por unanimidad de los miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

SUSPENDER el presente expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de BOHOYO, conforme al Art. 1611.31.11 del RUCyL por los siguientes defectos:

1.- Se debe recabar informe preceptivo de la Dirección General del Medio Natural, siendo preceptivo el mismo al enclavarse el municipio en el PARQUE REGIONAL DE LA SIERRA DE GREDOS.

2.- No consta se haya emitido informe de la arquitecto de la Diputación Provincial, habiéndose solicitado el mismo. Si el ayuntamiento dispusiese de este informe lo deberá enviar al Servicio territorial de fomento a efectos de incorporarlo al expediente administrativo.

3.- No consta se haya emitido informe de la Comisión territorial de patrimonio no siendo preceptivo el mismo salvo que afectará a bienes que afectará a bienes de interés cultural y a su entorno de protección. A este respecto se comunicará al servicio territorial de cultura para que se pronuncie al respecto.

Se deberá justificar por el Ayuntamiento de Bohoyo la innecesariedad sobre su petición al no afectar al patrimonio cultural.

4.- Se deberá aportar otro ejemplar debidamente diligenciado y su correspondiente soporte informático"

El citado acuerdo fue notificado al ayuntamiento de Bohoyo y al promotor de la Modificación Puntual en fecha 26 de Octubre de 2007.

En fecha 2 de enero de 2008 el ayuntamiento de Bohoyo presentó documentación subsanatoria que fue admitida, pero no considerada suficiente por el servicio territorial de fomento como órgano de apoyo técnico y jurídico a la CTU.

En fecha 11 de Noviembre de 2008 se presenta por el ayuntamiento de Bohoyo documentación subsanatoria complementaria a la presentada en fecha 2 de enero de 2008, solicitando la aprobación definitiva del expediente de referencia.

Al presente expediente le es de aplicación la LUCyL con la modificación prevista en la Ley 4/2008 de Medidas sobre urbanismo y Suelo, así como el RUCyL. Asimismo es de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.

2.- CONSIDERACIONES

- Según consta en los oficios de remisión enviados por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Bohoyo, el Ayuntamiento remite dos ejemplares debidamente diligenciado por la Secretaria municipal con el sello de aprobación provisional, se aporta fotocopia del expediente administrativo completo, a fin de que la CTU apruebe definitivamente. Se aporta el correspondiente soporte informático.

- Según consta en el expediente se ha cumplido el trámite de aprobación provisional, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de agosto de 2007, según consta en certificado de la Secretaria Municipal de 6 de Agosto de 2007.

- El anuncio de información pública fue publicado en el BOCyL 24 de mayo de 2007, BOP de 24 de Mayo de 2007 y Diario de Ávila de 18 de mayo de 2007. Según consta en certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento de 30 de Junio de 2007 durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

- Consta en el Expediente Administrativo, Certificado del Secretario Municipal de 30 de enero de 2007, que la Aprobación Inicial se realizó por acuerdo plenario de 23 de Enero de 2007.

En el expediente consta que existe aprobación inicial del pleno del Ayuntamiento de Bohoyo, por lo que podría ser de aplicación la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2008 de Medidas sobre urbanismo y Suelo para los instrumentos y procedimientos urbanísticos en tramitación.

- Consta en la documentación que por parte del Ayuntamiento de Bohoyo que en cumplimiento del art. 155.4 del Rucyl se ha remitido un ejemplar de la Modificación al Registro de la Propiedad competente, el 2 de julio de 2007.

- En relación con los informes del art. 52.4 LUCvL:

- Consta informe de CTU emitido en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, al que ya hemos hecho referencia en el apartado de antecedentes.

- Consta informe de la Diputación provincial de fecha 3 de Marzo de 2008 con carácter favorable.

- Consta se ha emitido informe de la Comisión territorial de patrimonio de fecha 30 de octubre de 2008 , determinándose que "... es adecuada para la conservación del patrimonio cultura¡"

- Por lo que respecta al informe por parte de Confederación Hidrográfica, consta se ha emitido el mismo en fecha 20 de Diciembre de 2006 estableciéndose que en este caso no afecta a ninguno de los supuestos recogidos para la emisión de Informe.

- Consta se ha emitido informe de de la Dirección General del medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2 de Enero de 2006 con carácter favorable ".... Al considerar que estos cambios de clasificación y ordenanza son compatibles con la conservación de los valores ambientales objeto de protección por el conjunto de figuras que amparan a este territorio"

Se acompaña oficio de remisión del Servicio territorial de Medio Ambiente en el que se determina que no tiene nada que añadir.

A este respecto se debe valorar por la PTU y CTU, si al presente expediente le afecta la aplicación del art. 169 del Rucyl y la Orden MAM/1357/2008 de 21 de Julio (Bocyl n° 144 del lunes 28 de Julio de 208)

- Consta informe del servicio de vías y obras de la Diputación Provincial de 23 de octubre de 2006 en el que se establece la no afección a carretera de titularidad provincial.

- No consta informe de de la Subdelegación del Gobierno no siendo preceptivo salvo que afectará al infraestructura energética básica competencia del Estado.

3.- CONCLUSIÓN

En razón de lo anterior, procede informar la Aprobación de la Modificación Puntual n° 1 de las NUM de Bohoyo. No obstante conforme al art. 54.2.a de la Lucyl deberán tenerse en cuanta las siguientes consideraciones:

- A este respecto se debe valorar por la PTU y CTU, si al presente expediente le afecta la aplicación del art. 169 del Rucyl y la Orden MAM/1357/2008 de 21 de Julio (Bocyl n° 144 del lunes 28 de Julio de 208) al poder ser de aplicación la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2008 de Medidas sobre urbanismo y Suelo para los instrumentos y procedimientos urbanísticos en tramitación.

Por todo ello, LA PONENCIA TÉCNICA, Preparatoria de la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, PROPONE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SUBSANCIÓN DE DEFECTOS. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL MISMO Y ORDENAR LA PUBLICACIÓN del presente expediente de Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n° 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de BOHOYO.

A este respecto se debe valorar por la PTU y CTU, si al presente expediente le afecta la aplicación del art. 169 dei Rucyl y la Orden MAM/1357/2008 de 21 de Julio (Bocyl n° 144 del lunes 28 de Julio de 208) al poder ser de aplicación la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2008 de Medidas sobre urbanismo y Suelo para los instrumentos y procedimientos urbanísticos en tramitación.

Los miembros presentes de PTU manifiestan que conforme al Art. 52.bis.b.3 de la LUCyL, y existiendo informe favorable de la Dirección General del Medio Natural, el citado expediente se subsume en el apartado citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para conocer la aprobación definitiva de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 138 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el decreto 146/2000 de 26 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de general aplicación.

Segundo. El expediente se tramita por el procedimiento establecido en los arts. 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA

TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SUBSANCIÓN DE DEFECTOS. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL MISMO Y ORDENAR LA PUBLICACIÓN del presente expediente de Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n° 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de BOHOYO.

Los miembros presentes de CTU manifiestan que conforme al Art. 52.bis.b.3 de la LUCyL, y existiendo informe favorable de la Dirección General del Medio Natural, el citado expediente se subsume en el apartado citado.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación, a tenor de lo previsto en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Ávila, 15 de Diciembre de 2008

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*

El Presidente de la Comisión, *Luis Enrique Ortega Arnaíz*

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BOHOYO. (ÁVILA)

PROMOTORES:

Zona 1 Ramiro HERNÁNDEZ BOSQUE
Ceferino HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.
Zona 2 Heliodora MARTÍN SÁNCHEZ
Zona 3 Iluminada RODRÍGUEZ TABERNA

MEMORIA

1.- Objeto.

El objeto del presente proyecto es el de definir todos los elementos necesarios para la Modificación Puntual de las normas urbanísticas de BOHOYO (Ávila), en las zonas correspondientes a la Calle Mayor (zona 1), Polígono 13, parcela 82 (zona 2) y calle Barrio del campo (zona 3) de este municipio.

BOHOYO es un municipio que cuenta con Normas Urbanísticas Propias redactado aprobadas en Junio del año 2004. Hasta la fecha han transcurrido dos años, en los que se han detectado una serie de elementos que, debido a errores tipográficos o de delimitación de parcelas, carecen de sentido

2.- Arquitecto.

El arquitecto firmante del presente proyecto de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de BOHOYO es D. Francisco González del Río, domiciliado en la plaza Las Losillas nº 1 – - bajo , 05002-Ávila, colegiado nº 347 y con N.I.F. 6.533.142-S.

3.- Autor del encargo.

Los autores del encargo del presente proyecto de Modificación Puntual de las normas urbanísticas de BOHOYO son Ramiro HERNÁNDEZ BOSQUE, con N.I.F. 8.100.039-Z y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Yucatán, nº 19. LAS ROZAS-28.231-(MADRID), y D. Ceferino HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con N.I.F. 6.407.385-E y con domicilio a efectos de notificación en la calle Del Ángel, nº 8. -05.690- BOHOYO, (Ávila) para la Zona 1, Heliodoro MARTÍN SÁNCHEZ, con N.I.F. 70.783.346-H y con domicilio a efectos de notificación en calle Mayor, n

13. -05.600- EL BARCO DE ÁVILA, (Ávila) para la Zona 2 e Iluminada RODRÍGUEZ TABERNA, con N.I.F. 07.772.028-Y, y domicilio a efectos de notificación en Avd. de Daroca, nº 58, 1º A, -28.017.- MADRID para la Zona 3

Así pues, los peticionarios de dichas modificaciones puntuales, son propietarios de otras tantas parcelas detalladas en los planos adjuntos y piden al Ayuntamiento de BOHOYO la aprobación de la modificación de la Normas Urbanísticas a fin de subsanar errores de calificación de suelo y de grafismo de planos, proponiendo una actuación dentro de los limites establecidos por la legislación vigente y en especial por la ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León que dice textualmente:

"Las facultades urbanísticas del derecho de propiedad, entendidas como las relativas al uso del suelo, y en especial su urbanización y edificación, se ejercerán dentro de los limites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en las leyes y en el planeamiento urbanístico"

4.- Legislación.

Según la Ley 5/1999 de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, así como la Ley 10/2002 de 10 de Julio, como modificación de la anterior, es posible introducir modificaciones en los Proyectos de Normas urbanísticas.

Es por lo tanto posible la modificación puntual propuesta, la cual se habrá de ajustar a lo determinado por el Capitulo V. Elaboración y Aprobación del Planeamiento Urbanístico. Articulo 58: Modificaciones

58.2. "Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesaria para su finalidad especifica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y análisis de su influencia sobre la ordenación general del municipio."

La aprobación de la presente modificación puntual es competencia de la Junta de Castilla y León, según el artículo 58, conforme al procedimiento establecido en el Capitulo V de la L.U.C y L.

5.- Emplazamiento.

El presente proyecto de Modificación Puntual de las normas urbanísticas se sitúa en la Calle Mayor (zona 1), Polígono 13, parcela 82 (zona 2) y Calle Barrio del campo (zona 3).

6.- Situación Urbanística.

Las Normas urbanísticas de BOHOYO se encuentran aprobadas definitivamente.

En la zona 1 el terreno afectado por la modificación puntual del presente proyecto está clasificado como Suelo Urbano Consolidado (SUC) puesto que son dos solares, antiguas eras del pueblo y que han formado parte del casco consolidado del municipio, y le es de aplicación la ordenanza III, de las zonas de nueva ampliación.

En la zona 2 el terreno afectado por la modificación puntual del presente proyecto está clasificado como Suelo Urbano Consolidado (SUC) una de las mitades del solar mientras que la otra está incluida en el sector 8 de Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), pese a ser un solar único y contar con acceso directo a vía publica.

En la zona 3 el terreno afectado por la modificación puntual del presente proyecto está clasificado como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) en el sector 2 cuando este solar a formado parte del casco consolidado del municipio y cuenta con accesos directos y totalmente independientes a vía publica por ser un solar aislado.

Todas las zonas disponen de los servicios urbanísticos municipales de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica así como cumplen con el resto de condiciones establecidas en el Art. 67 del RUCYL.

7.- Descripción y justificación de la solución adoptada.

Se pretende realizar una pequeña Modificación Puntual de las normas urbanísticas de BOHOYO que consiste en eliminar la discrepancia existente en el perímetro urbano del municipio en estas tres zonas, antes reseñadas.

En la zona 1 las parcelas son suelo urbano consolidado y se le aplica la ordenanza III de zonas de nueva ampliación, cuando realmente tendría que aplicársele la ordenanza II de zonas de extensión, por haber formado parte del casco del municipio desde siempre, puesto que son las antiguas eras del pueblo.

Es importante reseñar que todas las parcelas que lindan con éstas tienen la misma calificación o con calificación de ordenanza I (CA) puesto que el limite del suelo urbano consolidado está justo en los dos solares objeto de dicha modificación.

En la zona 2 la parcela tiene una mitad calificada como Suelo Urbano Consolidado y la otra mitad esta calificada como Suelo Urbano No consolidado y forma parte del sector 8 y se pretende igualar la calificación de toda la parcela dejándola como Suelo Urbano Consolidado puesto que tiene accesos directos a vía publica.

En la zona 3 la parcela está incorporada en un sector de nuevo desarrollo como Suelo Urbano No Consolidado en el sector 2, cuando hay una diferencia de cota de aproximadamente 4 m entre el solar en cuestión y el resto del sector además de ser un terreno perfectamente localizado con accesos directos a vía publica y pertenecer al casco urbano según el plano de catastro, por lo que se pretende modificar la delimitación del sector excluyendo esta parcela además de cambiarle la ordenanza de III a ordenanza I (CA).

Con todos estos condicionantes se ha estudiado las posibles influencias de estas modificaciones sobre el modelo territorial y la ordenación general vigente, no apreciándose ningún elemento negativo que se pueda reseñar. Por otra parte, es de destacar la "utilidad publica" de esta modificación ya que tendríamos una trama urbana consolidada mas homogénea y con la misma densidad, eliminaríamos incongruencias del plan además de no producir diferencias discriminatorias entre propietarios con solares similares.

En cumplimiento del articulo 169 apartado B, del decreto 22/2004 de 29 de Enero (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), se adjunta anexo como documento independiente denominado "Memoria Vinculante".

8.- Parcelas objeto de dicha modificación

	Superficie	Superficie a regularizar	
1. Calle Mayor, 118 , Solar 1-A y 1-B	1.220 m2	(100%)	1.220 m2
2. Polígono 13, parcela 82	2.266 m2	(50%)	1.133 m2
3. Calle Barrio del Campo, nº 40	149 m2	(100%)	149 m2

Referencias catastrales:

1.- 2557611TK9625N0001JF

2.- 05037A013000820000BT

3.- 2560926TK9626S0001XH

En Ávila, a 30 Agosto de 2006

El Arquitecto.

MEMORIA VINCULANTE

En cumplimiento del artículo 169 apartado B, del decreto 22/2004 de 29 de Enero (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), se justifica la presente modificación de las Normas urbanísticas de BOHOYO en los siguientes aspectos:

1. Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés publico: Tal cual se describe en el apartado 7 de esta memoria, quedan plenamente justificadas la modificación de las Normas Urbanísticas del municipio de BOHOYO.

2. Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto: Queda perfectamente identificado y justificado en el plano que se adjunta a la presente memoria.

3. Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente: No se aprecian ningún elemento negativo que se pueda reseñar dado que la recalificación de dicha parcela influye en modo alguno al desarrollo del municipio.

En Ávila, a 30 Agosto de 2006

El Arquitecto.

ANEXOS CATASTRALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oficina Virtual del Catastro

CARTOGRAFÍA CATASTRAL DE URBANA

Provincia de AVILA

Municipio de BOHOYO

REFERENCIA CATASTRAL
2557611TK9625N0001JF

DIRECCIÓN
CL MAYOR 122 Suelo
BOHOYO 05690-AVILA

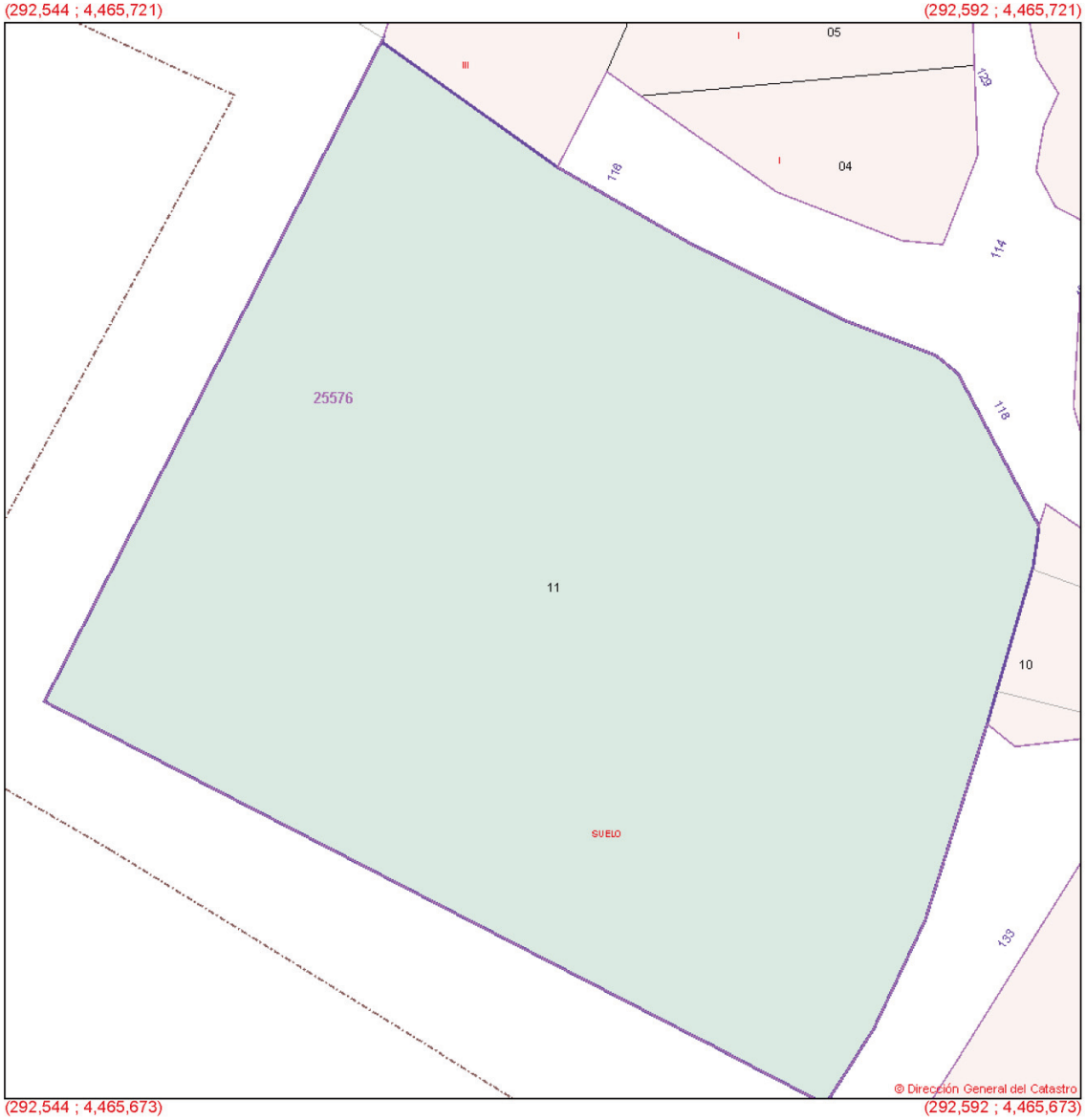

Proyección: U.T.M. Huso: 30

ESCALA 1:300

5m 0 5 10m

Coordenadas del centro: X = 292,568 Y = 4,465,697

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 30/08/06

Clases de Inmuebles que contiene:

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral	2557611TK9625N0001JF Copiar referencia al portapapeles
Localización	CL MAYOR 122 Suelo BOHOYO 05690-AVILA
Clase	Urbano
Coeficiente de participación	33,330000 %
Uso	Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble

Localización	CL MAYOR 118 BOHOYO (AVILA)
Superficie construida	0 m^2
Superficie suelo	1.220 m^2
Tipo Finca	Suelo sin edificar

Para cualquier aclaración puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en www.catastro.meh.es

Este documento no es una certificación catastral.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oficina Virtual del Catastro

CARTOGRAFÍA CATASTRAL DE RÚSTICA

N

Provincia de AVILA

Municipio de BOHOYO

REFERENCIA CATASTRAL
05037A013000820000BT

DIRECCIÓN
Polígono 13 Parcela 82
PIORNOS. BOHOYO (AVILA)

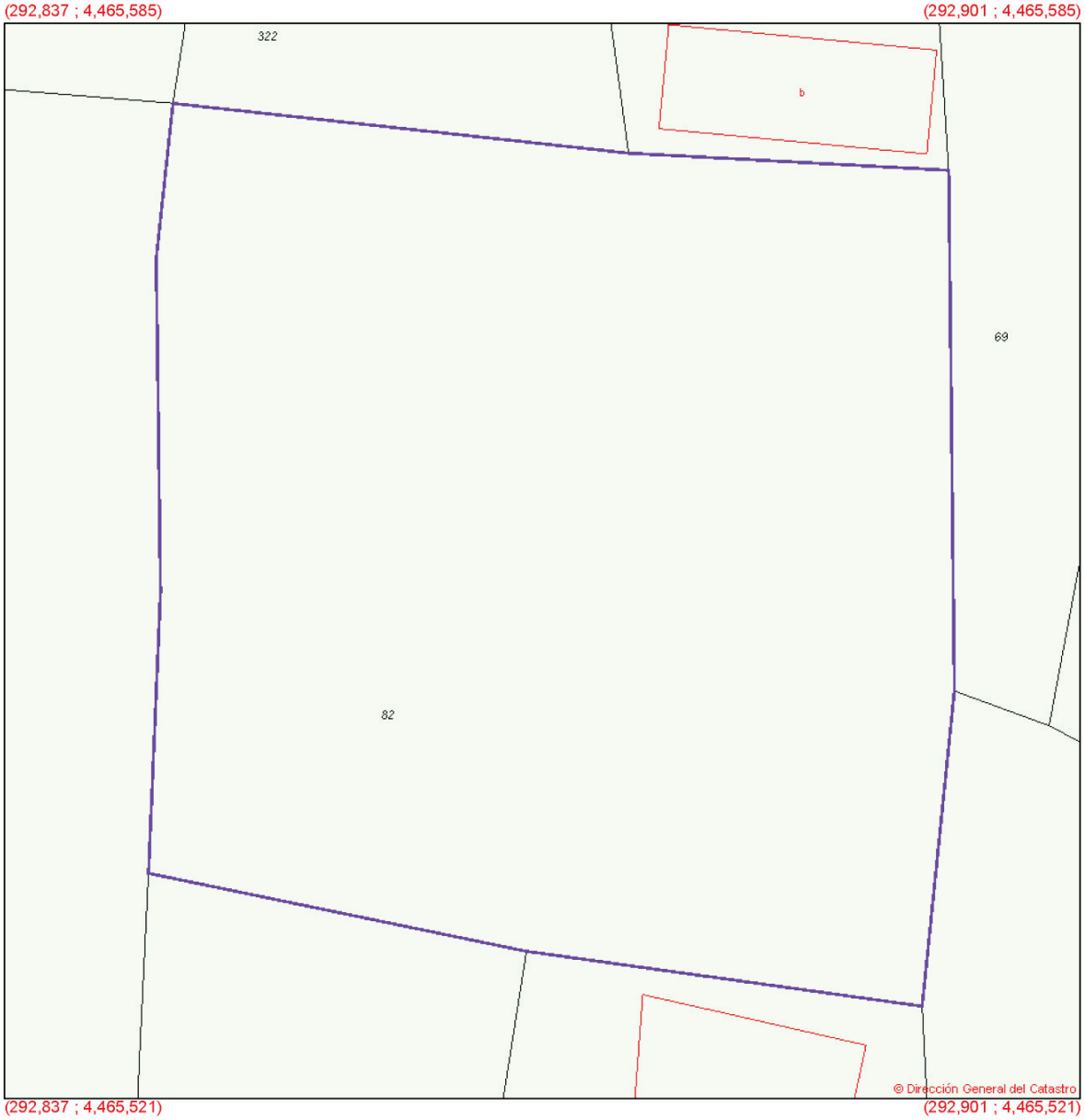

Proyección: U.T.M. Huso: 30

ESCALA 1:400

10m 0 10 20m

Coordenadas del centro: X = 292,869 Y = 4,465,553

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 13/09/06

Clases de Inmuebles que contiene:

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral	05037A013000820000BT Copiar referencia al portapapeles
Localización	Polígono 13 Parcela 82 PIORNOS. BOHOYO (AVILA)
Clase	Rústico

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble

Localización	Polígono 13 Parcela 82 PIORNOS. BOHOYO (AVILA)
Superficie suelo	2.266 m^2

Cultivos

Subparcelas	Clase de Cultivo	Intensidad Productiva	Superficie (Ha)
0	PD Prados o praderas	01	0,2266

Para cualquier aclaración puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en www.catastro.meh.es

Este documento no es una certificación catastral.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oficina Virtual del Catastro

CARTOGRAFÍA CATASTRAL DE URBANA

N

Provincia de AVILA

Municipio de BOHOYO

REFERENCIA CATASTRAL
2560926TK9626S0001XH

DIRECCIÓN
BO CAMPO 40 Suelo
BOHOYO 05690-AVILA

(292,544 ; 4,466,064) (292,568 ; 4,466,064)

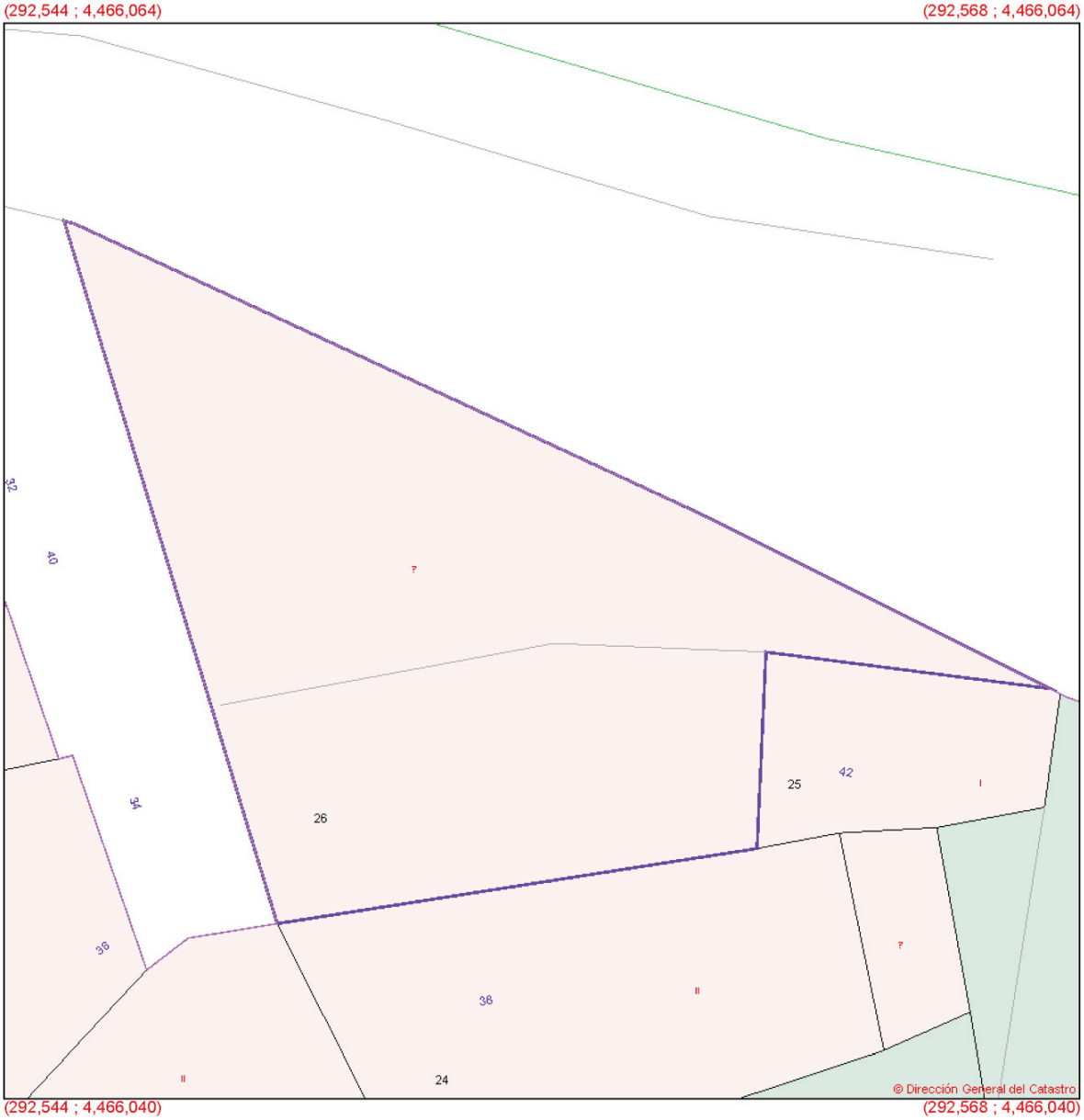

(292,544 ; 4,466,040) (292,568 ; 4,466,040)

Proyección: U.T.M. Huso: 30

ESCALA 1:150

2m 0 2 4m

Coordenadas del centro: X = 292,556 Y = 4,466,052

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 01/09/06

Clases de Inmuebles que contiene:

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral	2560926TK9626S0001XH	Copiar referencia al portapapeles
Localización	BO CAMPO 40 Suelo BOHOYO 05690-AVILA	
Clase	Urbano	
Uso	Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar	

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble

Localización	BO CAMPO 40 BOHOYO (AVILA)
Superficie construida	0 m^2
Superficie suelo	149 m^2
Tipo Finca	Suelo sin edificar

Para cualquier aclaración puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en www.catastro.meh.es

Este documento no es una certificación catastral.

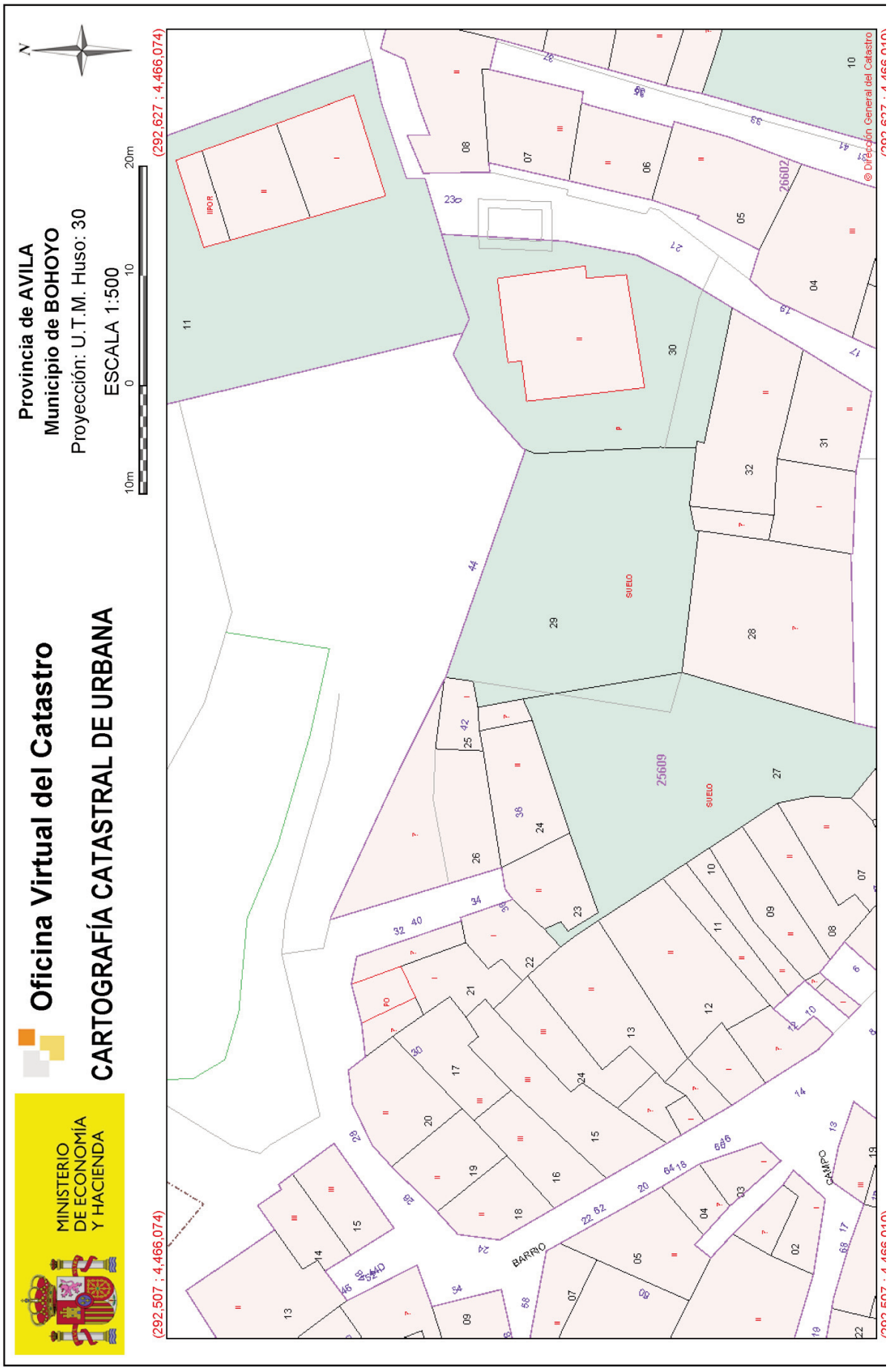
Oficina Virtual del Catastro
CARTOGRAFÍA CATASTRAL DE URBANA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Provincia de AVILA
Municipio de BOHOYO
Proyección: U.T.M. Huso: 30
ESCALA 1:500
20m
10
0
10m
N
(292,627 ; 4,466,074)
(292,507 ; 4,466,074)
© Dirección General del Catastro
SUELO
25609
26602
BARRIO
CAMPO

SITUACIÓN DE LAS ZONAS A MODIFICAR

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICOS MUNICIPALES DE BOHOYO. (AVILA).

SITUACIÓN ACTUAL Y MITIFICACIÓN PROPUESTA DE LAS ZONAS 1, 2 Y 3

1 / 3

VISADO

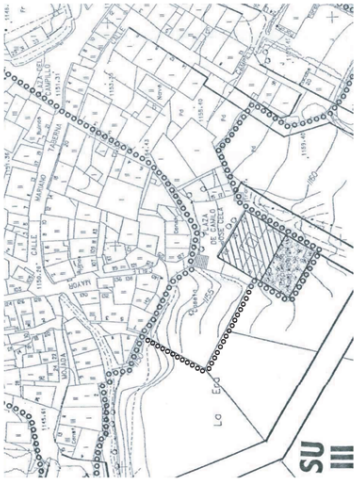

SITUACIÓN MODIFICADA ZONA 1

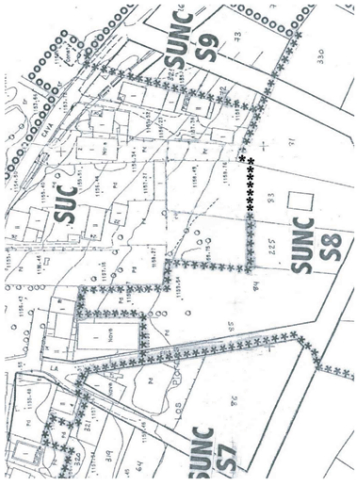

SITUACIÓN MODIFICADA ZONA 2

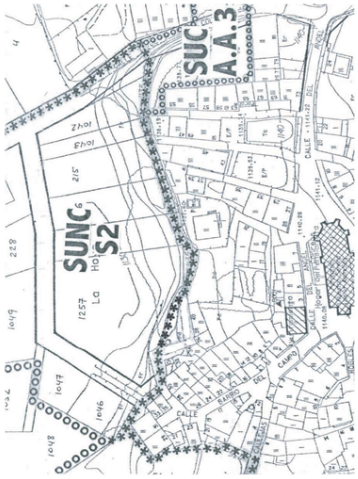

SITUACIÓN MODIFICADA ZONA 3

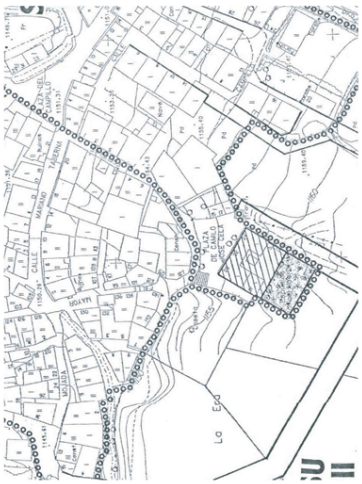

SITUACIÓN ACTUAL ZONA 1

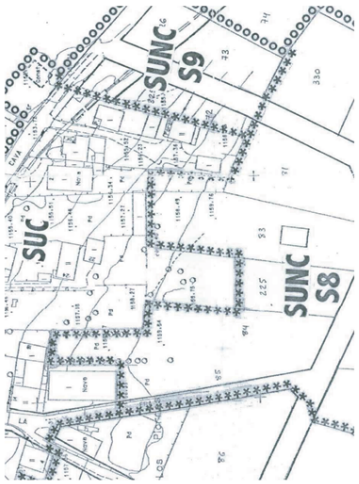

SITUACIÓN ACTUAL ZONA 2

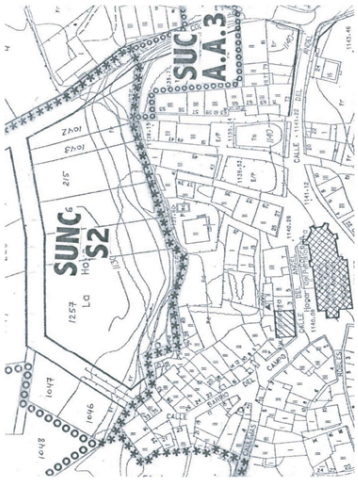

SITUACIÓN ACTUAL ZONA 3

SRP
SU III
SU II
SU I CA
PI
SU
CARRETERA A LA C-500
CAMINO DEL CERRO QUINTO
CARRETERA A NAVAMEDIANA
GARGANTILLA
BOHOYO
Los Navazo
El Egido
La Hoya
Las Cañas
Los Hornos
BALSA DE RIEGO
CAMINO DEL ARROYILLO
AL POLIDEPORTIVO
CAMINO DE LA CAVA
CEMENTERIO
CLASIFICACION DEL SUELO
SU SUELO URBANO.
SRP SUELO RUSTICO PROTEGIDO.
CATEGORIAS DE SUELO URBANO
SUC SUELO URBANO CONSOLIDADO.
SUNC SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.
CALIFICACION DEL SUELO
RESIDENCIAL.
SERVICIOS URBANOS.
RECIBIDO.
ZONAS VERDES/ ESPACIOS LIBRES.
GESTION DEL SUELO
SUNC S1 SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.
ORDENANZAS
I CASCO ANTIGUO.
II ENSANCHE.
III ENSANCHE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.
CATALOGO
PI PROTECCION INTEGRAL.
PA PROTECCION AMBIENTAL.
CA CONSERVACION AMBIENTAL.
MODIFICADO SEGÚN ACUERDO C.T.U. (25-02-2004)
MODIFICADO SEGÚN ACUERDO S.T.M.A. (20-01-2004)
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICOS MUNICIPALES DE BOHOYO. (AVILA).
REFUNDIDO 1 (ORDENANZAS)
2 / 3
VISADO
DEMARCACION DE AVILA

CARRETERA A LA C-500
CAMINO DEL CERRO QUINTO
SUNC S3
SUC
SUNC S2
SUNC S1
SUC A.A.3
SUNC S4
CARRETERA A NAVAMEDIANA
GARGANTILLA
SUC A.A.4
SUC
SUC
SUC A.A.2
SUC A.A.1
SUNC S10
BOHOYO
El Egido
SUC
Los Navazo
BALSA DE RIEGO
SUNC S5
SUNC S6
SUC
SUNC S7
SUNC S9
SUNC S8
CAMINO DEL ARROYILLO
AL POLIDEPORTIVO
CAMINO DE LA CAVA
CEMENTERIO
CLASIFICACION DEL SUELO
SU SUELO URBANO.
SRP SUELO RUSTICO PROTEGIDO.
CATEGORIAS DE SUELO URBANO
SUC SUELO URBANO CONSOLIDADO.
SUNC SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.
CALIFICACION DEL SUELO
RESIDENCIAL.
SERVICIOS URBANOS.
RELIGIOSO.
ZONAS VERDES/ ESPACIOS LIBRES.
GESTION DEL SUELO
SUNC S1 SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.
- Planeamiento de desarrollo o Estudio de Detalle.
- Sistema de Actuación.
- Ámbito de Actuación.
- Unidad de Actuación.
- Sistema de Actuación.
- Instrumento de Gestión o Proyecto de Actuación.
ORDENANZAS
I CASCO ANTIGUO.
II ENSANCHE.
III ENSANCHE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.
CATALOGO
PI PROTECCION INTEGRAL.
PA PROTECCION AMBIENTAL.
CA CONSERVACION AMBIENTAL.
MODIFICADAS SEGÚN ALEGACIONES E INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICOS MUNICIPALES DE BOHOYO. (AVILA).
REFUNDIDO 2 (GESTION)
3 / 3
VISADO
DEMARCACION DE AVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.090/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Adjudicación contrato de obras "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-124A. Tramo: Noharre- Magazos", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2009, con la denominación N° 27.- Carretera Noharre-Magazos".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 20090022

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfil

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de Obras

b) Descripción: obra "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P124A. Tramo: Noharre-Magazos", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2009, con la denominación N° 27.- Carretera Noharre- Magazos"

c) CPV2008: 45233252

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento Negociado sin anuncio

4.- Presupuesto base de negociación:

Importe neto: 87.737,93 euros. IVA (16 %) (14.038,07 euros)

Importe total: 101.776 euros

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 15 de julio de 2009

b) Contratista: OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.

c) Importe de adjudicación. Importe neto: 78.262,23 euros. IVA (16 %) 12.521,96 euros

Importe total 90.784,19 euros

Ávila, 15 de julio de 2009.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González.*

Número 3.091/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Adjudicación contrato de obras "N° 125.- Refuerzo del Firme en la carretera Provincial AV-P-677. Tramo: N-110- Solana de Ávila", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2009

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 20090025

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfil

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de Obras

b) Descripción: obra "N° 125.- Refuerzo del Firme en la carretera Provincial AV-P-677. Tramo: N-110-Solana de Ávila", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2009.

c) CPV2008: 45233252

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento Negociado sin anuncio

4.- Presupuesto base de negociación:

Importe neto: 103.027,23 euros. IVA (16 %) (16.484,36 euros)

Importe total: 119.511,59 euros

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 15 de julio de 2009

b) Contratista: TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A.

c) Importe de adjudicación. Importe neto: 91.615,52 euros. IVA (16 %) 14.658,48 euros

Importe total 106.274 euros

Ávila, 15 de julio de 2009.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González.*

Número 3.093/09

Excma. Diputación Provincial de Ávila

Servicio de Contratación

Anuncio

Adjudicación contrato de obras N° 123.- Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-539. Tramo: Navamures- Navamojada" incluida en el Fondo de Cooperación Local 2009.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 20090028

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfil

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de Obras

b) Descripción: obra "N° 123.- Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-539. Tramo: Navamures- Navamojada" incluida en el Fondo de Cooperación Local 2009.

c) CPV2008: 45233252

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento Negociado sin anuncio

4.- Presupuesto base de negociación:

Importe neto: 145.191,16 euros. IVA (16 %) (23.230,59 euros)

Importe total: 168.421,75 euros

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 15 de julio de 2009

b) Contratista: TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A.

c) Importe de adjudicación. Importe neto: 129.115,52 euros. IVA (16 %) 20.658,48 euros

Importe total 149.774 euros

Ávila, 15 de julio de 2009.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González.*

Número 3.094/09

Excma. Diputación Provincial de Ávila

Servicio de Contratación

Anuncio

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: suministro para la fabricación de un bibliobús para el centro coordinador de bibliotecas de la Diputación Provincial de Ávila

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 22-05-09

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento Abierto, Criterio de Selección único, Tramitación Ordinaria

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 169.900 euros y 27.184 euros de IVA (197.084 euros, IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

a) Fecha: 15 de julio de 2009

b) Contratista: ALEGRIA ACTIVITY, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 169.900 euros y 27.184 euros de IVA (197.084 euros, IVA incluido).

Ávila, 15 de julio de 2009.

El Presidente del Área de Cultura, Juventud y Deporte, *Ángel Luis Alonso Muñoz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.148/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de julio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

1.a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

1.b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

1.c) Número de expediente: 51/2009.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: SERVICIO DE RACIONALIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN, NORMALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE "CIUDADES DIGITALES", ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

3.a) Tramitación: Ordinaria.

3.b) Procedimiento: Abierto.

3.c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 86.206,90 € más IVA.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 1.724 €.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

6.a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

6.b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

6.c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

6.d) Teléfono: 920-35.40.16

6.e) Telefax: 920-22.69.96

6.f) www.avila.es (perfil del contratante)

6.g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

7.a) Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7.b) Requisitos de solvencia según cláusula 5ª del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

8.a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

8.b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante. Su contenido será el reseñado en la cláusula 15 del Pliego.

8.c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

9.a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

9.b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

9.c) Localidad: Ávila.

9.d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

10. GASTOS DE ANUNCIOS. Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 17 de julio de 2009.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.151/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca OPEL modelo ASTRA matrícula M-3799-VD, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de C/ Cruz de Alcaravaca, 12 de esta Ciudad, el pasado 6 de febrero de 2009 por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico (estacionar frente al acceso a inmueble) y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna los herederos de Juan Carlos Gómez Sánchez titular del vehículo, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 20 de mayo de 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 16 de julio de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 3.149/09

EXCXMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de julio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

1.a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

1.b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

1.c) Número de expediente: 50/2009.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL COMPLEJO DEPORTIVO “CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ZONA NORTE”.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

3.a) Tramitación: Ordinaria.

3.b) Procedimiento: Abierto.

3.c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 284.137,93 €/año más IVA.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 6.200 €.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

6.a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

6.b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

6.c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

6.d) Teléfono: 920-35.40.16

6.e) Telefax: 920-22.69.96

6.f) www.avila.es (perfil del contratante)

6.g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

7.a) Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7.b) Documento de clasificación: Grupo U Subgrupo 7 Categoría C

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

8.a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

8.b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante. Su contenido será el reseñado en la cláusula 15 del Pliego.

8.c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

9.a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

9.b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

9.c) Localidad: Ávila.

9.d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

10. GASTOS DE ANUNCIOS. Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán del cuenta del adjudicatario.

Ávila, 17 de julio de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto.*

Número 2.949/09

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

BRAVÍO S.L., ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia urbanística para construcción de nave agrícola, polígono 14, parcela 2 de la Comunidad Arenas de San Pedro - Candeleda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 1 de julio de 2009

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*

Número 3.153/09

Ayuntamiento de Gemuño

Anuncio

Por acuerdo adoptado en sesión Extraordinaria Urgente por este AYUNTAMIENTO-Pleno, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de MUSEO ALFARERÍA OBRA NUM. 36 DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2009 lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO (ÁVILA)

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de Obras

b) Descripción: Ejecución de obras de Museo Alfarería. Obra num. 36 F.C.L .2009

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 51.724,14 euros. 8.275,86 Euros de IVA (16%)

Importe total : 60.000,00 Euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.07.2009

b) Contratista: JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA. D.N.I. num. 6.548.106Y

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 51.724,14 euros. IVA % 8.275,86

Importe total 60.000,00 euros.

En Gemuño a 20 de julio de 2009

El Alcalde, *Francisco López del Pozo.*

Número 3.115/09

Ayuntamiento de Piedralaves

Anuncio

Por Acuerdo de Pleno de éste Ayuntamiento de Piedralaves, de fecha 6 de julio de 2009, se ha acordado la apertura de un expediente de investigación con el fin de dilucidar si es público o privado el terreno denominado "callejón en C/ Navarejos n° 3 6".

Este anuncio será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días, transcurrido éste periodo y durante el plazo de un mes, podrán presentar las personas afectas las pruebas y alegaciones por escrito de todo cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando de todos los documentos en que se funde su derecho.

Piedralaves, a 7 de julio de 2009.

La Alcaldesa, *Ilegible*

Número 3.043/09

Ayuntamiento de Burgohondo

Anuncio

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el Pliego de Condiciones que ha de regir la autorización de instalación de Centro de Educación Física en el

Polideportivo Municipal de Burgohondo, se expone al público durante ocho días hábiles a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la correspondiente licitación, pudiendo presentarse proposiciones durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que si este último plazo finalizase en sábado se entenderá que se extiendo al primer día hábil siguiente:

OBJETO: Autorización de instalación de un Centro de Educación Física en el Polideportivo Municipal de Burgohondo.

DURACION DEL CONTRATO: Dos años prorrogables por otros dos más.

PRECIO: Quinientos euros anuales a la alza.

GARANTIA DEFINIVA: Mil euros.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Al tercer día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se aplazaría al primer día hábil siguiente.

CONTENIDO DEL SOBRE: El que figura en el Pliego de Condiciones

MODELO DE SOLICITUD Y OFERTA ECONÓMICA

El abajo firmante D. _____ _____, mayor de edad, con D.N.I. núm._____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F _____), solicita tomar parte en la licitación para la autorización de instalación de centro de educación física en el Polideportivo Municipal de Burgohondo y, al efecto,

HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones que rige la concesión de la autorización, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales exigibles, que se comprometerá a acreditar si resulta autorizado.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego de condiciones que rige la autorización y cuantas obligaciones se deriven del mismo, si resultase autorizado.

3º. Que solicita le sea autorizado el uso objeto de licitación ofertando un canon total de .... EUROS (.....,..... €).

Lugar, fecha y firma

(y sello de la empresa, en su caso)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO QUE SUSCRIBE PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Burgohondo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para poder licitar en el procedimiento: Autorización de instalación de centro de educación física en el Polideportivo Municipal de Burgohondo.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA / INTERESADO

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL: ....

N.I.F.: .....

FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de tratarse de una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

N.I.F.:.....

ACTUA EN CALIDAD DE .....

FIRMA

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

Burgohondo a 10 de Julio de 2009.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín.*

Dª Mª DE LA CONCEPCIÓN LUENGO REYES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, AVILA.

CERTIFICO: Que en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y entre los días 18 de abril al 9 de mayo de 2000 (ambos inclusive), ha permanecido expuesto al público el Anuncio relativo a la solicitud de devolución fianza formulada por Dª Mª Catalina Alonso Córdoba, sin que hasta el día de la fecha se presentaran reclamaciones.

Para que así conste y unir al expediente de su razón, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Burgohondo a doce de mayo de dos mil.

V1 B1

Firma, *Ilegible*

Número 3.015/09

Ayuntamiento de El Tiemblo

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), en Sesión celebrada en fecha nueve de julio de 2009, acordó:

PRIMERO: Aprobar el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2009.

SEGUNDO: Aprobar el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2009.

TERCERO: Proceder a la exposición pública de los mismos, por el plazo de un mes, durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados, en el Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en horario de lunes a viernes de 10'00 h. a 14'00 h.

CUARTO: El plazo para la recaudación en voluntaria comenzará el 1 de septiembre de 2009 y finalizará el día 30 de octubre de 2009.

El Tiemblo, a 10 de julio de 2009.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas.*

Número 3.018/09

Ayuntamiento de Peñalba de Ávila

Edicto

Resuelto por este Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de enero de 2009 la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Vista la certificación del Secretario acreditando que no se han presentado reclamaciones durante el período de exposición al público.

De conformidad con lo que establece el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el propio acuerdo citado, no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da publicidad al texto íntegro de la modificación de ordenanza que es del siguiente tenor:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Artículo 1°.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden

a lo prevenido en el articulo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2°.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedente de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, material y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales, cocinas, lumbres bajas y similares.

c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3°.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el articulo 36 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionistas o arrendatario, incluso precaristas.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administrados de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general el los supuesto y con el alcance que señala el articulo 43 de la ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 6°.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa

Epígrafe 1°.- Viviendas.

Por cada vivienda: 8,52 EUROS/TRIMESTRE

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2°.- Locales comerciales e industriales.

Establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios: 12,00 EUROS/TRIMESTRE

Las cuotas señaladas en la Tarifa, tienen carácter irreducible y corresponden a un TRIMESTRE.

Artículo 7°.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8°.- Declaración e ingreso.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matricu-

la, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matricula, se llevarán a cabo a ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matricula.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del trimestre natural siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñalba de Ávila, 30 de junio de 2009.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.017/09

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Confeccionado por la Empresa AQUALIA, S.A., el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua de este municipio, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 2.009, y aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio de 2009, con un total de 4.621 recibos y un importe total de 55.778,82 Euros; se expone al público por espacio de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales quienes se consideren con derecho a ello podrán presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, en horario de oficina.

La Adrada, a 7 de Julio de 2009.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas.*

Número 3.020/09

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de La Adrada, en Sesión Celebrada en fecha 24/6/2.009, acordó:

PRIMERO: Aprobar los siguientes padrones fiscales:

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del año 2.009.

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica 2.009.

- Impuesto Sobre Actividades Económicas del año 2.009.

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública de los mismos, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones de las personas interesadas.

TERCERO: Establecer como plazo de pago en periodo voluntario, desde el 19/07/2009 al día 20 de Noviembre de 2.009. Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos. Finalizado el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apre-

mio y devengaran el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso las costas que produzcan.

La Adrada, a 7 de julio de 2.009.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.067/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 13 de Marzo de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA PAOLA ANDREA SEVILLANO CHUCA, con domicilio en la Calle Capitán Méndez Vigo nº 7 -1º D de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA PAOLA ANDREA SEVILLANO las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden de la Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 1108/08 que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 3 de Julio de 2.009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina.*

Número 3.052/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 418/2005 a instancia de expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA sita en Tornadizos de Ávila (Ávila) al sitio denominado de MARI-GARCIA, con una superficie la parcela de dos mil setecientos dos metros cuadrados, con una edificación en el interior de la misma de una sola planta, con una superficie de doscientos metros cuadrados.

LINDA: Norte, carretera vieja de Ávila a Tornadizos; Sur, con Librado Ajates y Carretera de Ávila a El Escorial, con la que solamente confluye o linda en punta; Este, con Librado Ajates y Oeste con finca de la que esta fue segregada, hoy de José Plaza Hernández, antes de Juan Sánchez Calvo, y antes de D. Ignacio Ruiz Guardiola.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE D. LIBRADO AJATES y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente en caso de oposición.

En Ávila, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible.*

Número 3.069/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n° 79/09, por INJURIAS, absuelto Cristhernn Magali Agurto Noriega, cuyo último domicilio conocido era en /Alí Alfaqui, 5-2°-puerta A esc. 1 de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha se dictó sentencia cayo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Condeno a Pablo Antonio Robles Collazos como autor de una falta de injurias del artículo 620 apartado segundo del código penal a la pena de veinte días multas a razón de ocho euros cada día y por tanto a la pena de multa de ciento sesenta euros y a que indemnice a Nelly Milagros Espinoza Gonzales en la suma de cien euros así como al pago de las costas procesales.

Absuelvo a Cristhernn Magali Agurto Noriega de la falta de injurias del artículo 620 apartado segundo del código penal y de la falta de amenazas del artículo 620 apartado segundo del código penal por las que había sido inculpada.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cristhernn Magali Agurto Noriega, expido la presente en Ávila, a 8 de julio de 2009.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*

Número 3.106/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA MARÍA DEL ROSARIO MARTÍN TABERNERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 407/2009 a instancia de ILUMINADA DELGADO CARVAJAL, expediente de dominio para la REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO Y DETERMINACIÓN DE MAYOR CABIDA, de las siguientes fincas:

"FINCA URBANA: casillo sito en la calle Majadilla num 23 de la localidad de Guisando (Ávila) con entrada independiente por la calle de su situación, con una superficie de 35 metros cuadrados."

Así consta dicha superficie en el registro de la propiedad, y conforme a reciente medición realizada por un ingeniero topógrafo la superficie es exactamente de 35,72 metros cuadrados. En catastro constan tan solo 15 metros.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, y para el caso de que no pudieran ser hallados, se cita a las personas de quien procede y está inscrita la finca y a los colindantes que no pudieran ser hallados, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a nueve de Julio de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible.*